



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



CONVOCATORIA DE TRES BECAS DE FORMACIÓN EN LA EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO 2025-26

PREÁMBULO

Cumpliendo el mandato estatutario de fomentar la participación de los estudiantes en las actividades de los servicios universitarios, se convocan tres becas para que tres estudiantes de la Universidad de Sevilla realicen prácticas formativas en la Editorial Universidad de Sevilla, de acuerdo con los planes de formación que figuran como anexo a esta convocatoria.

La Editorial Universidad de Sevilla es el servicio funcional responsable de la organización, desarrollo, gestión y control de la publicación y difusión de producción científica, técnica, cultural y docente, con especial atención a la realizada por los miembros de la comunidad universitaria. Sus objetivos son la edición, difusión, distribución y comercialización de libros, revistas científicas y otras publicaciones, en cualquier tipo de soporte, labores que cumple con voluntad de servicio y guiada por la búsqueda de la excelencia, consciente de la importancia de la producción editorial en la proyección científica, académica, cultural y social de la Universidad de Sevilla.

La concesión y el disfrute de estas becas se regirán por los siguientes artículos y supletoriamente por el Reglamento de Becas de Formación mediante la Colaboración en Servicios de la Universidad de Sevilla (acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012).

RÉGIMEN GENERAL

1.- Se convocan tres becas destinadas a estudiantes para formarse en la Editorial Universidad de Sevilla, con sede en C/ Porvenir nº 27, en el periodo comprendido desde su incorporación, en el mes de septiembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, con la dotación y modalidades que se indican:

- Una beca para la **Modalidad de Marketing y Difusión**, de 25 horas semanales, de carácter presencial, con una dotación mensual de 450,00 euros.
- Dos becas para la **Modalidad de Revisión y Corrección de Textos**, de 25 horas semanales, de carácter semipresencial, con una dotación mensual de 450,00 euros, cada una de ellas.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2026, estas becas se prorrogarán automáticamente hasta el 31 de julio de 2026. Si el crédito presupuestario en el ejercicio 2026 no fuese suficiente para prorrogar las becas hasta dicha fecha, estas se prorrogarán hasta la fecha que permita el crédito disponible.

La formación de los beneficiarios se desarrollará mediante la participación en las actividades de la Editorial Universidad de Sevilla que les sean propuestas desde la dirección del servicio dentro del ámbito funcional correspondiente.

Código Seguro De Verificación	MHtZeF+77J28bNxPRnGB3g==	Fecha	28/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MHtZeF%2B77J28bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	1/16





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



2.- Estas becas serán abonadas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Orgánica: 18406501 – Funcional: 451 – Económica: 482

El presupuesto asignado a estas becas en el ejercicio 2025 asciende a 6.164,16 euros, con el fin de adjudicar un máximo de tres becas de formación, correspondiendo 5.400,00 euros a la dotación económica de las becas y 764,16 euros a la cuota de la Seguridad Social a abonar por la Universidad de Sevilla

3.- No podrán disfrutar de estas becas aquellos estudiantes que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria, siempre y cuando dicho periodo haya alcanzado de forma continua o discontinua una duración total de 12 meses. Asimismo, no podrá disfrutar de una beca de formación quien, habiendo disfrutado de ella con anterioridad, haya visto su nombramiento revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Aquellos estudiantes que no hayan disfrutado de la totalidad del periodo establecido en otra convocatoria de becas de formación podrán ser beneficiarios de la beca prevista en esta convocatoria por el periodo que reste hasta completar un total de 12 meses, contabilizándose en este cómputo el periodo de formación realizado en la beca o ayuda de formación disfrutada anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas de Formación mediante la Colaboración en Servicios de la Universidad de Sevilla (acuerdo 8.5/C.G. 20-12-12).

4.- El contenido de la formación de estas becas se concreta en los planes de formación que se acompañan como anexo a esta convocatoria.

5.- Requisitos Generales:

5.1.- Estas becas están destinadas a estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla durante el curso 2024-25 en una titulación oficial conducente a la obtención de un título de grado o máster universitario. Estos estudiantes deberán estar matriculados de, al menos, 12 créditos o los créditos que le resten para finalizar sus estudios.

En cada modalidad de estas becas se determina la titulación o titulaciones que se requieren para poder concurrir a cada una de ellas:

a) **Modalidad de Marketing y Difusión:** Se considera requisito estar matriculado en alguna de las siguientes titulaciones impartidas en la Facultad de Comunicación:

- Grado en Periodismo
- Grado en Comunicación Audiovisual
- Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
- Máster en Publicidad y Gestión de Contenido

b) **Modalidad de Revisión y Corrección de Textos:** Se considera requisito estar matriculado en alguna de las siguientes titulaciones:

Código Seguro De Verificación	MHtZeF+77J28bNxPRnGB3g==	Fecha	28/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MHtZeF%2B77J28bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	2/16





- Grado en Filología Hispánica, impartido en la Facultad de Filología
- Grado en Filología Clásica, impartido en la Facultad de Filología
- Doble Grado en Filología Clásica e Hispánica, impartido en la Facultad de Filología
- Máster en Estudios Hispánicos Superiores, impartido en la Facultad de Filología
- Máster en Estudios Lingüísticos, Literarios y Culturales, impartido en la Facultad de Filología
- Máster en Traducción e Interculturalidad, impartido en la Facultad de Filología
- Máster en Escritura Creativa, impartido en la Facultad de Comunicación

También podrán solicitar una beca de formación aquellos titulados de la Universidad de Sevilla que hayan finalizado los estudios oficiales referidos en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria y tengan satisfechos los derechos de expedición del título.

5.2.- Para los alumnos matriculados en alguna de las titulaciones oficiales conducentes a la obtención de un título de grado en los estudios requeridos en el apartado anterior, será requisito indispensable haber superado, hasta el curso 2023-24 inclusive, al menos el 70 % de los créditos necesarios para la obtención de dicho título.

5.3.- El ejercicio telemático de las becas para la **modalidad de Revisión y Corrección de Textos** exigirá que los estudiantes dispongan de ordenador y conexión a internet propios.

6.- Solicitudes y presentación: El impreso de solicitud debidamente cumplimentado, junto con la documentación requerida, podrá presentarse:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT). La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>) a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla" y refiriendo la convocatoria de la Editorial.
- De forma presencial en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, c/ San Fernando, s/n). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: (<https://institucional.us.es/cprevias/index.php>)
- En cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- Plazos: El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

8.- Documentación: La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del N.I.E. del solicitante.
- Currículum** con los conocimientos documentados por el solicitante en el ámbito de la beca correspondiente, especificando los siguientes aspectos: tipo de formación, duración, entidad y objeto de la misma.
- Certificación académica personal** de la titulación que da acceso al máster universitario, si esta ha sido cursada en una Universidad distinta a la Universidad de Sevilla, en la que

Código Seguro De Verificación	MHtZeF+77J28bNxPRnGB3g==	Fecha	28/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MHtZeF%2B77J28bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	3/16





se indicará la nota media obtenida en la titulación. En el caso de que la titulación haya sido realizada en una Universidad extranjera, además de la nota media del expediente académico deberán constar los criterios para su cálculo.

- d) Copia de los **certificados de los cursos realizados** relacionados con los objetivos de formación de estas becas, no valorándose aquellos en los que no se indique el número de horas lectivas realizadas. Aquellos solicitantes que no los aporten, pese a serle requeridos, no se considerarán desistidos de su petición.
- e) Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.

El solicitante, a requerimiento de la comisión, deberá aportar la documentación acreditativa de los datos declarados.

9.- Los solicitantes deberán cumplimentar obligatoriamente en la solicitud de esta beca los siguientes extremos:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico
- Firma de la solicitud

10.- Aportación de documentación y subsanación de la solicitud: Se publicará una resolución que contendrá una relación de los solicitantes que deban aportar la documentación que se establece en el art. 8 de esta convocatoria o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 9 de la convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>), en el apartado: Cultura y Patrimonio, y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de formación en la Editorial Universidad de Sevilla: (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>)

La publicación de esta resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución que se establece en el párrafo anterior, para aportar la documentación que se establece en el art. 8 de la convocatoria o para cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 9 de esta convocatoria.

A los solicitantes que no presenten la documentación establecida en el art. 8 de la convocatoria, a excepción de la referida en el apartado d) del citado artículo, o que no cumplimenten los apartados establecidos como obligatorios de la solicitud en el art. 9 en los plazos establecidos en esta convocatoria, **se les considerará desistidos de su petición**, hecho que se notificará en la resolución definitiva de la convocatoria.

11.- Selección: Con el fin de valorar los méritos de los candidatos, se constituirá una Comisión que estará presidida por la directora de la Editorial Universidad de Sevilla y compuesta por cuatro vocales, de los cuales uno será la subdirectora de la Editorial Universidad de Sevilla, otro será el jefe de servicio de la Editorial Universidad de Sevilla, que también actuará como secretario de la comisión, y los otros dos vocales serán alumnos de la Universidad de Sevilla, nombrados a propuesta del CADUS.

Código Seguro De Verificación	MHtZeF+77J28bNxPRnGB3g==	Fecha	28/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MHtZeF%2B77J28bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	4/16





A las reuniones de esta comisión podrán asistir, con voz, pero sin voto, cuantos otros asesores se determinen.

12.- Evaluación:

12.1.- Modalidad de Marketing y Difusión: Se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando los méritos acreditados. Será condición indispensable para la adjudicación de la beca la realización de la entrevista prevista en el art. 14 de la presente convocatoria.

12.2.- Modalidad de Revisión y Corrección de Textos: Se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando los méritos acreditados. Será condición indispensable para la adjudicación de la beca la realización de la prueba prevista en el art. 14 de la presente convocatoria.

13.- Baremo: Para la resolución de esta convocatoria, se tendrá en cuenta el expediente académico del solicitante, los cursos realizados por este en relación con el objeto de la beca y la entrevista personal o prueba realizada.

Los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Se asignará hasta 3 puntos por la nota media del expediente académico del candidato, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nota media entre 5,00 y 5,49: 0,25 puntos
- Nota media entre 5,50 y 5,99: 0,50 puntos
- Nota media entre 6,00 y 6,49: 0,75 puntos
- Nota media entre 6,50 y 6,99: 1,00 punto
- Nota media entre 7,00 y 7,49: 1,25 puntos
- Nota media entre 7,50 y 7,99: 1,50 puntos
- Nota media entre 8,00 y 8,49: 2,00 puntos
- Nota media entre 8,50 y 8,99: 2,50 puntos
- Nota media igual o superior a 9,00: 3,00 puntos

A los estudiantes matriculados por primera vez en primer curso en un máster universitario se les asignará la nota media obtenida en la titulación que les da acceso al máster universitario.

b) Se asignarán hasta 1,50 puntos por el porcentaje de créditos superados en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2024-25, de acuerdo con la siguiente escala:

% créditos superados	Puntuación
70,00% a 74,99%	0,50 puntos
75,00% a 79,99%	0,75 puntos
80,00% a 84,99%	1,00 punto
85,00% a 89,99%	1,25 puntos
Desde 90,00%, inclusive	1,50 puntos

Código Seguro De Verificación	MHtZeF+77J28bNxPRnGB3g==	Fecha	28/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MHtZeF%2B77J28bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	5/16





A los estudiantes matriculados en un máster universitario se les asignarán 1,50 puntos en este apartado.

c) Cursos realizados relacionados con el objeto de la beca: Se sumarán las horas lectivas de todos los cursos acreditados documentalmente por los candidatos y relacionados con el objeto de la beca, asignándose hasta 1,50 puntos en función del total de horas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 20 horas lectivas de cursos realizados: 0,25 puntos
- Hasta 30 horas lectivas de cursos realizados: 0,50 puntos
- Hasta 40 horas lectivas de cursos realizados: 0,75 punto
- Hasta 50 horas lectivas de cursos realizados: 1,00 puntos
- Hasta 60 horas lectivas de cursos realizados: 1,25 puntos
- Más de 60 horas lectivas de cursos realizados: 1,50 puntos

Las horas lectivas de los cursos organizados por organismos públicos podrán multiplicarse por un factor de ponderación del 1,25.

d) Entrevista personal o prueba: se asignará un máximo de 4 puntos por:

- la entrevista personal en la modalidad de *Marketing* y difusión.
- la prueba con preguntas en la modalidad de Revisión y Corrección de Textos.

14.- Entrevista o prueba- Estudiadas todas las solicitudes y teniendo en cuenta la modalidad de beca a la que opta el estudiante, se seleccionará para la realización de una entrevista o de una prueba a los solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido a continuación:

a) Modalidad de *Marketing* y Difusión: Estudiadas y baremadas todas las solicitudes, según los apartados a, b y c del art. 13, se seleccionará para la realización de una entrevista a los 10 candidatos que tengan mayor puntuación en esta modalidad.

En caso de existir igualdad de puntos entre los candidatos, se tendrá en cuenta por este orden en la selección para la entrevista que se establecen en este artículo:

- La mayor puntuación obtenida en el apartado c) del art. 13
- La mayor puntuación obtenida en el apartado b) del art. 13
- La mayor puntuación obtenida en el apartado a) del art. 13

b) Modalidad de Revisión y Corrección de Textos: Estudiadas todas las solicitudes de esta modalidad, se seleccionará para la realización de una prueba presencial a todos los candidatos que cumplan los requisitos de esta modalidad.

La prueba consistirá en un ejercicio por escrito en el que los candidatos dispondrán de una hora y treinta minutos para realizar correcciones ortográficas, tipográficas y de estilo sobre los textos facilitados, así como para responder a una serie de preguntas relacionadas con las reglas ortográficas académicas publicadas por la RAE y la ASALE en 2010 y con el Manual de Estilo de la Editorial Universidad de Sevilla que se puede descargar en el siguiente enlace: <https://editorial.us.es/es/publica-con-nosotros/manual-de-estilo>

Código Seguro De Verificación	MHtZeF+77J28bNxPRnGB3g==	Fecha	28/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MHtZeF%2B77J28bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	6/16





Será condición indispensable para la adjudicación de esta modalidad de beca la superación de la prueba, que será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos para superar la prueba. De acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la convocatoria, la prueba se puntuará de 0 a 4 puntos en el conjunto del baremo, por lo que se establece la siguiente tabla de equivalencias entre la calificación de la prueba y la puntuación de esta en el total del baremo:

Calificación prueba	Equivalencia con el baremo de la solicitud
Entre 5,00 y 5,49	0,40 puntos
Entre 5,50 y 5,99	0,80 puntos
Entre 6,00 y 6,49	1,20 puntos
Entre 6,50 y 6,99	1,60 puntos
Entre 7,00 y 7,49	2,00 puntos
Entre 7,50 y 7,99	2,40 puntos
Entre 8,00 y 8,49	2,80 puntos
Entre 8,50 y 8,99	3,20 puntos
Entre 9,00 y 9,49	3,60 puntos
Entre 9,50 y 10	4,00 puntos

La fecha de celebración de la entrevista (modalidad de *Marketing* y Difusión) y la prueba (modalidad de Revisión y Corrección de Textos) y la relación de los solicitantes seleccionados para estas se publicará mediante resolución con, al menos, **5 días hábiles** de antelación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>), en el apartado: Cultura y Patrimonio, y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de formación en la Editorial Universidad de Sevilla: (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>).

La publicación de esta resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor. La no asistencia a la entrevista o prueba será causa de denegación de la solicitud.

15.- Una vez baremadas las solicitudes, según se establece en los artículos anteriores y en el caso de igualdad de méritos de los candidatos, se tendrán en cuenta por este orden:

- La menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante. La renta familiar a efectos de esta beca se obtendrá de acuerdo con lo establecido en Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2024-25 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.
- Tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación.
- La nota media del expediente académico.

Código Seguro De Verificación	MHtZeF+77J28bNxPRnGB3g==	Fecha	28/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MHtZeF%2B77J28bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	7/16





16.- En el caso de igualdad de méritos de los candidatos, se requerirá a aquellos que se encuentren en esta circunstancia, que autoricen a la Universidad de Sevilla a solicitar sus datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para lo cual se firmará la solicitud en el lugar habilitado al efecto por todos los miembros computables de la unidad familiar.

En el caso de que la solicitud de beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deberá aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la beca la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia.

Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

La documentación económica se requerirá mediante correo electrónico a la dirección de correo que el solicitante haya indicado en su solicitud. En caso de que alguno de los candidatos que se encuentre igualado a méritos no aporte la documentación requerida en el **plazo de 3 días hábiles**, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

17.- Resolución.- Examinadas las solicitudes y una vez realizada la entrevista (modalidad de *Marketing* y Difusión) o la prueba (modalidad de Revisión y Corrección de Textos), la comisión referida de la Editorial Universidad de Sevilla resolverá estas becas y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de resolución, en la que figurarán los candidatos seleccionados y los suplentes, en su caso; asimismo, incluirá la relación de los solicitantes denegados y de los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar debidamente la solicitud en plazo.

Aquellos candidatos entrevistados que no hayan sido nombrados titulares o suplentes tendrán su solicitud denegada por no presentar suficientes méritos, aunque hayan sido seleccionados para la realización de la entrevista o la prueba que se establecen en el art. 14 de esta convocatoria.

En el supuesto de que el número de solicitantes que cumplan los requisitos sea menor al de becas previstas, se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de quedar vacantes las becas convocadas y de que no existan suplentes para cubrir la beca, se podrá realizar una convocatoria extraordinaria para cubrir la citada beca.

En su caso, los sustitutos disfrutarán de esta beca hasta el final del periodo previsto en la convocatoria, siéndoles abonada la parte proporcional correspondiente al periodo en el que desarrollen su formación en prácticas.

Código Seguro De Verificación	MHtZeF+77J28bNxPRnGB3g==	Fecha	28/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MHtZeF%2B77J28bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	8/16





La condición de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el becario ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

18.- Publicación- La Resolución se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>), en el apartado: Cultura y Patrimonio, y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de formación en la Editorial Universidad de Sevilla: (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>).

La publicación de esta resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

19.- Adjudicación- Los beneficiarios de estas becas dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, para comunicar por escrito su aceptación a la Editorial Universidad de Sevilla, enviando un correo electrónico a la dirección eus8@us.es. Transcurrido dicho plazo sin que esta se produzca se entenderá que renuncia a la beca.

20.- Obligaciones. Los beneficiarios de las becas deberán realizar las prácticas formativas desde su incorporación, el 1 de septiembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, durante 25 horas semanales.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2026, esta beca se prorrogará automáticamente hasta el 31 de julio de 2026. Si el crédito presupuestario en el ejercicio 2026 no fuese suficiente, esta se prorrogará hasta la fecha que permita el crédito disponible.

Los tutores de cada una de las modalidades de estas becas adoptarán las medidas necesarias para facilitarle al becario la asistencia a las actividades académicas obligatorias, tales como exámenes, presentaciones de proyectos y trabajos fin de carrera necesarios para obtener su titulación, así como la asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno Colegiados de la Universidad de Sevilla. Dichas ausencias no requerirán recuperación horaria por parte del beneficiario.

Los beneficiarios de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente plan de formación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de esta beca.
- Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
- Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en el plan de formación.
- Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de esta beca y no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- Comunicar la existencia de cualquier posible causa de incompatibilidad.

Código Seguro De Verificación	MHtZeF+77J28bNxPRnGB3g==	Fecha	28/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MHtZeF%2B77J28bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	9/16





- Cualesquiera otras fijadas en esta convocatoria, en la normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

Los beneficiarios de estas becas dependerán en su actividad de su tutor correspondiente, que supervisará el desarrollo de su participación y verificará el aprendizaje y la adquisición de las habilidades previstas, para lo cual realizará un seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización del periodo de la beca, que quedará depositado en la Editorial US y una copia del cual será remitida a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

21.- Plan de formación

Las actividades que desarrollen los beneficiarios de estas becas quedarán reflejadas en los correspondientes planes de formación que figuran como anexos de esta convocatoria.

Trimestralmente, los beneficiarios de estas becas elaborarán una memoria con las actividades que estén desarrollando, que presentarán a sus tutores correspondientes para la emisión del correspondiente informe. Se establecerán reuniones periódicas de carácter presencial que aseguren la formación teórica según las directrices de la Editorial y el conocimiento directo del servicio.

El incumplimiento por los becarios de las actividades especificadas en el plan de formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte de la Editorial Universidad de Sevilla, responsable de las becas.

El tutor de cada modalidad de beca o persona en quien delegue tendrá que elaborar un informe final de las actividades desarrolladas en el periodo de formación, que deberá ser remitido a la dirección de la Editorial US. Una copia del informe se remitirá a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

22.- El beneficiario de esta beca estará incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

23.- Abono. El beneficiario de esta beca recibirá el importe de su beca en abonos periódicos mensuales, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder (deducción por IRPF y cuota a la Seguridad Social).

Las mensualidades dejarán de percibirse en aquellos casos en los que exista un informe desfavorable de la Editorial Universidad de Sevilla.

24.- Revocación. El incumplimiento por el beneficiario de esta beca de las actividades especificadas en el plan de formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte de la Editorial US. Esta deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	MHtZeF+77J28bNxPRnGB3g==	Fecha	28/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MHtZeF%2B77J28bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	10/16





Constituyen causas de revocación de la beca:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente plan de formación.
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Detectarse, con posterioridad a la concesión de la beca, que el beneficiario no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la beca estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

25.- Incompatibilidad. El disfrute de esta beca es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la colaboración o formación en otro servicio/unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier actividad laboral por cuenta propia o ajena relacionada con la formación a realizar durante la beca.

26.- Renuncia. El beneficiario de esta beca podrá renunciar en cualquier momento a ella. Para formalizar su renuncia, deberá presentar escrito con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

27.- Protección de datos. En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla de Formación en Prácticas", que tiene como finalidad la dotación de Becas para la Formación en competencias prácticas, como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; asimismo se legitima, en su caso por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada en el enlace: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/CibecasformacioUS.pdf>

28.- La presentación de la solicitud de esta beca implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

29.- Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012) y la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2024-2025 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 66, de 15 de marzo de 2024).

Código Seguro De Verificación	MHtZeF+77J28bNxPRnGB3g==	Fecha	28/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MHtZeF%2B77J28bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	11/16





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



30.- Contra la Resolución de estas becas, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución de estas becas.

31.- Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

32.- Cualquier consulta o aclaración sobre los méritos requeridos de esta convocatoria deberá ser efectuada a la Editorial Universidad de Sevilla, mediante correo electrónico dirigido a eus9@us.es, con el asunto "Consulta becas de formación".

33.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR,

Fdo.: D. Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	MHtZeF+77J28bNxPRnGB3g==	Fecha	28/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MHtZeF%2B77J28bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	12/16





(ANEXO)

PLAN DE FORMACIÓN

**CONVOCATORIA DE AYUDA DE FORMACIÓN EN LA EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE
UNA BECA PARA LA MODALIDAD DE MARKETING Y DIFUSIÓN**

1.- FINALIDAD/OBJETIVO DE LA AYUDA DE FORMACIÓN

El objeto de esta convocatoria es propiciar la participación de los estudiantes universitarios en las labores de difusión de las actividades y producción de la Editorial Universidad de Sevilla, teniendo como finalidad la formación práctica del beneficiario en la creación de contenidos para las redes sociales de la Editorial Universidad de Sevilla como las de la Universidad de Sevilla, así como para ayudar a dar difusión de los distintos eventos: presentaciones de libros, obtención de premios y reconocimientos, etc. El beneficiario de la ayuda de formación de la Unidad de *Márketing* y Difusión de la Editorial deberá participar activamente en la estructura interna funcional de la unidad y, en particular, en la difusión de las obras editadas.

Formación teórica:

Para acometer las tareas prácticas desarrolladas en el siguiente apartado, es necesario que se adquieran los siguientes conocimientos:

- Redes sociales, especialmente Bluesky e Instagram. Pero, también Tiktok y otras redes sociales.
- Herramientas de diseño gráfico y edición de vídeo para adaptar los contenidos a los formatos específicos de las redes sociales.
- Métricas de redes sociales para evaluar los contenidos creados por la Editorial de la US en redes sociales
- Recursos para organizar un calendario de contenidos de redes sociales.
- Identidad visual corporativa.

Formación práctica:

- Dar a conocer los servicios de la Editorial de la Universidad de Sevilla entre el público general, y específicamente, entre la comunidad universitaria. El estudiante aprenderá a organizar un calendario de acciones de comunicación, especialmente en redes sociales. Este plan de contenidos se organizará en periodo de tres meses.
- Interactuar y colaborar con otras instituciones para que aumente la visibilidad de la Editorial. Búsqueda de líderes de opinión o *influencers* del mundo editorial.
- Medir los resultados de los contenidos. Cada tres meses el becario tendrá que presentar las estadísticas de los contenidos creados en el calendario de contenidos.
- Investigar otras posibles redes sociales que se podrían utilizar, como Tiktok o Wikipedia, entre otras.

Código Seguro De Verificación	MHtZeF+77J28bNxPRnGB3g==	Fecha	28/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MHtZeF%2B77J28bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	13/16





- Crear un manual de identidad visual adaptado a redes sociales. Elaboración de plantillas para la adaptación de los contenidos a las distintas redes sociales.
- Realización de material audiovisual para los espacios mediáticos producidos por la Editorial: podcast de radio, vídeos, página web...

2.- PERFIL QUE QUEREMOS ALCANZAR EN EL BENEFICIARIO DE ESTA AYUDA:

- Persona que sepa traducir al lenguaje de las redes sociales los servicios y actividades que desarrolla la EUS. Plan de formación sobre la comunicación en el mundo editorial.
- Formación en las distintas actividades de la Unidad de *Márketing* y Difusión de la Editorial, con el objetivo de conseguir el máximo nivel de funcionalidad y colocación del producto.
- Integración en el equipo de trabajo de la Unidad de *Márketing*.
- Organización y orientación a resultados. Buscamos una persona creativa y proactiva que conozca el lenguaje de las redes sociales.

3.- DURACIÓN DEL PERIODO FORMATIVO

El beneficiario de esta beca de formación deberá realizar las actividades desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, de forma presencial, durante 25 horas semanales. Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2026, esta beca se prorrogará automáticamente hasta el 31 de julio de 2026. Si el crédito presupuestario en el ejercicio 2026 no fuese suficiente para prorrogar la beca hasta dicha fecha, esta se prorrogará hasta la fecha que permita el crédito disponible.

4.- TUTORES RESPONSABLES

El beneficiario dependerá en su actividad del jefe de la Unidad de *Marketing* y Difusión, D. Carlos Martín Vázquez, que supervisará su desarrollo profesional y técnico, así como de la Prof.^a Dr.^a Marina Ramos Serrano, miembro del comité editorial de la EUS y profesora adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, que se encargará de la tutorización académica y formativa. Ambos responsables, que trabajarán en colaboración, realizarán un seguimiento periódico.

5.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN

Trimestralmente, el beneficiario de esta ayuda elaborará un informe con las actividades que está desarrollando, que presentará a sus tutores para que estos lo evalúen. En caso de una evaluación negativa, podrá proponerse a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla la revocación de la ayuda de formación.

Código Seguro De Verificación	MHtZeF+77J28bNxPRnGB3g==	Fecha	28/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MHtZeF%2B77J28bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	14/16





PLAN DE FORMACIÓN

CONVOCATORIA DE AYUDA DE FORMACIÓN EN LA EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE DOS BECAS PARA LA MODALIDAD DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE TEXTOS

1.- FINALIDAD/OBJETIVO DE LA AYUDA DE FORMACIÓN

El objeto de esta convocatoria es propiciar la participación de los estudiantes universitarios en la Editorial Universidad de Sevilla con la finalidad de que adquieran una formación práctica y completa en el proceso de edición del libro, especialmente en lo que se refiere a su calidad y corrección lingüística.

El beneficiario de la ayuda de formación deberá participar activamente en la estructura interna funcional de la editorial, adquirir una formación teórica y práctica para poder acometer las tareas de corrección lingüística, estilística y ortotipográfica de originales, tanto en papel como en formato digital.

Formación teórica:

Para acometer las tareas prácticas desarrolladas en el siguiente apartado, es necesario que se adquieran los siguientes conocimientos:

- Proceso editorial en su conjunto, desde la recepción de originales por parte de la Unidad Administrativa hasta su difusión y promoción final.
- Principales directrices normativas relativas a la ortografía para adecuar el manuscrito a las reglas ortográficas académicas publicadas por la RAE y la ASALE en 2010.
- Recursos que ofrece la web de la RAE y de la Fundéu para proporcionar al becario un modelo de corrección para los usos idiomáticos en la distancia comunicativa.
- Normas de estilo de la Editorial de la Universidad de Sevilla y principales estándares de homogeneización bibliográfica.
- Funcionamiento estructural de la Editorial.

Formación práctica:

- Corrección y revisión de manuscritos originales de diferentes áreas de conocimiento antes de darle paso a la Unidad Técnica para proceder a su maquetación. Se establecen reuniones de seguimiento semanales, así como un canal directo de comunicación para resolver dudas idiomáticas o estilísticas.
- Homogenización de las referencias bibliográficas de acuerdo con los criterios del área de conocimiento.
- Adaptación de los textos a las normas ortotipográficas de la Editorial Universidad de Sevilla.
- Corrección de los distintos textos que aparecen en cubierta, contracubierta, lomo y solapas.
- Corrección ortotipográfica del original.
- Revisión de tablas de contenido tanto en textos como en paginación.

Código Seguro De Verificación	MHtZeF+77J28bNxPRnGB3g==	Fecha	28/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MHtZeF%2B77J28bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	15/16





- Revisión de las páginas preliminares, prólogos, presentación, etc.
- Gestiones con autores respecto a la producción de la obra.
- Elaboración de resúmenes editoriales.
- Conocimiento del funcionamiento práctico de la Editorial.

2.- PERFIL QUE QUEREMOS ALCANZAR EN EL BENEFICIARIO DE ESTA AYUDA:

- Capacidad para aplicar en un contexto real de trabajo los conocimientos adquiridos en la titulación que permitan llevar a cabo con profesionalidad las tareas de corrección y asesoramiento lingüístico en español.
- Formación en las distintas actividades y técnicas de corrección ortográfica, tipográfica, lingüística y estilística, con el máximo nivel de funcionalidad y perfección del producto.

3.- DURACIÓN DEL PERIODO FORMATIVO

Los beneficiarios de estas becas de formación deberán realizar las actividades desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, de forma semipresencial, durante 25 horas semanales. Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2026, estas becas se prorrogarán automáticamente hasta el 31 de julio de 2026. Si el crédito presupuestario en el ejercicio 2026 no fuese suficiente para prorrogar las becas hasta dicha fecha, estas se prorrogarán hasta la fecha que permita el crédito disponible.

4.- TUTORA RESPONSABLE

Los beneficiarios de esta modalidad de beca serán tutelados por la subdirectora de la Editorial Universidad de Sevilla, la Prof.^a Dr.^a Elena Leal Abad, que se encargará de asignar las tareas y supervisar su seguimiento a través de reuniones de coordinación semanales. Se establece una evaluación continua en la que se valorará el grado de responsabilidad, las habilidades técnicas adquiridas, la capacidad de aprendizaje demostrada, las habilidades de comunicación escritas, así como el desarrollo de las competencias descritas en este proyecto formativo.

5.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN

Mensualmente se producirá una reunión presencial en las oficinas de la Editorial de los becarios con su tutora para la actualización de las tareas e información de la situación de los trabajos en el servicio.

Trimestralmente, los beneficiarios de esta ayuda elaborarán un informe con las actividades que están desarrollando, que presentarán a su tutora para ser evaluados. En caso de una evaluación negativa, podrá proponerse a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla la revocación de la ayuda de formación.

Código Seguro De Verificación	MHtZeF+77J28bNxPRnGB3g==	Fecha	28/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MHtZeF%2B77J28bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	16/16

